Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 28 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9876.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Informe Social N° 935 de fecha 28 de Julio de 2017, del Depto. Social Comunal.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **GRACIELA JACQUELINE ASTUDILLO ARDILES**, Cédula de identidad N° 12.945.410-5, con domicilio en Pedro Jiménez #28, Villa 89, Chañaral Alto, comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de $24.000- (veinticuatro mil pesos), apoyo económico para ayudar a la usuaria a solventar parte del costo del tratamiento oftalmológico de su hijo.

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por Medicamentos Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/CCM/CJB/rab
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Social